RESOLUCIÓN SNPP Nº 3277 /18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N°20/17 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO SBE Nº 02/17 "SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS PROTOCOLARES" ID 329.982 CON RUC N° 1412573-0".----------

Asunción, 06 de julio del 2018

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 240/2018, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaria General con Mesa de Entrada N° 4982/18, en el cual solicita la Resolución de AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 20/17 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO SBE Nº 02/17 "SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS PROTOCOLARES" ID 329.982 SUSCRITO CON KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Dirección de Gestión Económica a través del Memorándum N° 464/2018 remitió la solicitud de ampliación del contrato de referencia por el 20% de cada uno, en fecha 26 de junio de 2018, en virtud de que se cuenta con saldo contractual disponible que podrá ser utilizado en el ejercicio fiscal 2018.Considerando que los servicios de apoyo logístico serán utilizados por la institución según Memorándums D.I N°190/2018 y D.R.N.P N° 197/2018 por lo que sugiere ampliar el monto contratado, considerando las necesidades expuestas----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS, LOCACIONES Y SERVICIOS** el cual expresa cuanto sigue: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública, artículo 86. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley...."*----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3277/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N°20/17 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO SBE Nº 02/17 "SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS PROTOCOLARES" ID 329.982 CON RUC N° 1412573-0".----------

Asunción, 06 de julio del 2018

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional ha emitido el Dictamen N°13/2018 en el cual menciona que *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de montos de Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar el monto del contrato enmarcados dentro de lo establecido en Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas".----------*

Que, el objeto de gasto al cual se afectaran la solicitud de referencia, es el **280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL**, se encuentra sujeto a la sustanciación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.----------

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa, modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a ampliar el monto del **CONTRATO N°20/17 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO SBE Nº 02/17 "SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS PROTOCOLARES" ID 3129.982 SUSCRITO CON LA FIRMA KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS con RUC N° 1412573-0,** por la suma de **(Gs. 100.000.000)** guaraníes cien millones.----------

Art. 2º Elaborar los Convenios Modificatorios correspondiente en cuanto a las ampliaciones de Contrato y asentar en las Adenda respectivas.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3277/18

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N°20/17 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO SBE Nº 02/17 "SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS PROTOCOLARES" ID 329.982 CON RUC N° 1412573-0".----------

Asunción, 06 de julio del 2018

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Máciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP